

ACTA FIRMADA EN CIUDAD VICTORIA (17 DE SEPTIEMBRE, 1841)

ACTA FIRMADA EN CIUDAD VICTORIA A INICIATIVA DEL GENERAL FRANCISCO VITAL FERNANDEZ PARA SECUNDAR LOS PRONUNCIAMIENTOS DE GUADALAJARA, VERACRUZ, MEXICO Y TAMPICO. SOLICITA LA REUNION DE UN CONGRESO CONSTITUYENTE, DEROGACION DE DERECHO DE CONSUMO, PAUTA DE COMISOS, ADUANAS INTERIORES Y ESTANCO DE TABACO, ASI COMO LA REFORMA DEL MANUAL DE ADUANAS. 17 DE SEMTIEMPRE DE 1841. ¹

Reunidos los infrascritos en la casa del Sr. General D. Francisco Vital Fernández, con objeto de acordar lo conveniente para librar a Tamaulipas de los desórdenes que son consiguientes a la espantosa anarquía de que se vé amenazado, a consecuencia de la oposición que han manifestado las autoridades superiores de esta capital para secundar el plan proclamado en Veracruz, Jalisco, México y Tampico, por los beneméritos generales Santa-Anna, Paredes, Valencia y Rivas: el referido Sr. General Fernández manifestó que la tabla de salvamento que se presentaba únicamente en las circunstancias difíciles a que se nos había reducido por el desacierto con que se ha regido a la nación, era la de seguir al Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa Anna, y la de apelar a un congreso extraordinario, electo libremente sin la influencia de los partidos, para que construya la nación de una manera análoga a sus intereses; que esto estaba propuesto en el plan proclamado en Jalisco, Veracruz, México y Tampico, y que por lo mismo él opinaba que debiera secundarse: que las razones que había para desconocer el actual gobierno de México, eran tan fundadas y tan justas, que sorprendía cómo la nación lo había tolerado hasta hoy; respecto a que dejó de merecer sus confianzas desde los tristes días en que debiendo haberse llenado de gloria con motivo de las desavenencias con el gabinete de las Tullerías, se condujo tan sin dignidad, sin energías y circunspección, que comprometió altamente los intereses y el honor de la nación, que desde entonces yace sumida en la nulidad y el descrédito, a pesar de haberse sacrificado impunemente por el mismo gobierno a los insignes defensores de Ulúa y Veracruz, donde el ilustre y benemérito general D. Antonio López de Santa-Anna, selló con su sangre el patriotismo y amor que profesa a nuestra cara patria, y que tiene tan acreditado en otras mil ocasiones; que por lo mismo se halla resuelto a secundar tan patriótico pronunciamiento, porque está convencido, como ya deja manifestado, que es el único remedio que tienen nuestros males públicos bastante bien expresados en la acta que se levantó por una guarnición de Guadalajara, y en la enérgica comunicación que el Excmo. Sr. General Santa-Anna dirigió al gobierno por el órgano del ministerio de la guerra cuyos documentos no han podido contestar los ciegos sostenedores de la desprestigiada y agonizante administración; que se notan ya conatos de trastorno y desórdenes en el pueblo desde las noches precedentes, por grupos de gentes, que repartidos por diferentes puntos dan voces de vivas y mueras, llenando de inquietud a los ciudadanos pacíficos y a sus inocentes familias, sin que las autoridades hayan dispuesto su corrección a pesar de haberlo el solicitado; y que para evitar tantos males, vuelve a repetir que es conveniente y necesario que de una vez manifesté con libertad la respetable junta, lo que crea

¹ Diario de Gobierno, 17 de octubre, 1841. En *Planes de la Nación Mexicana*, México, Senado de la República- El Colegio de México, 1987. Libro Cuatro: 1841-1854, p. 80-81. Transcripción fiel del documento original.



necesario que se haga en obsequio del bien y felicidad de la patria y del orden y tranquilidad perturbada en la capital. Y habiéndose tomado en consideración todo lo expuesto por el señor general Fernández, se procedió al nombramiento de un presidente y secretario, resultando por unanimidad electo para el primer cargo, el relacionado señor general, y para el segundo, D. Ramón Rodríguez Cárdenas, y organizada de esta manera la junta, acordó por unanimidad absoluta de votos, los artículos siguientes:

1.- El vecindario de la capital se adhiere al plan proclamado en Guadalajara, Veracruz y Tampico, con la diferencia de que desconoce absolutamente al poder conservador; en el referido plan la ejercerá el actual congreso general.

2.- Este se declarará convocante, y la convocatoria será en los mismos términos que la que se expidió en 27 de junio de 1823, igualándose la representación en el congreso constituyente, a razón de tres representantes por Departamento.

3.- Que se deroguen las leyes de 26 de noviembre de 1830 y 27 de diciembre del mismo año, que impusieron el derecho de consumo.

4.- Que se reforme el arancel de aduanas marítimas, de manera que cause el aumento de las importancias del exterior, y quite injustas trabas el comercio.

5.- Que se derogue la actual pauta de comisos, substituyendo otra más justa y racional.

6.- Que se declare la abolición de las aduanas interiores, pagándole los derechos que en ella se recauden en las aduanas marítimas.

7.- Que se derogue la ley que estableció el estanco del tabaco.

8.- Que se reformen las leyes que imponen la contribución personal, estableciéndola sobre las bases más equitativas y proporcionadas entre sí.

9.- La junta autorizará de la manera más amplia y explícita al Sr. General D. Francisco Vital Fernández, para que por todos los medios posibles sostenga la voluntad del pueblo, manifestada en la presente acta, facultándolo para que tome todas las medidas que juzgue necesarias en favor y seguridad de la cause que se ha invocado. Y habiéndose concluido el objeto de esta reunión, la firmaron todos los individuos que compusieron la junta, en Victoria de Tamaulipas, a diez y siete de septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno. –A las ocho de la noche. – Francisco Vital Fernández. – Coronel Lorenzo Cortina. – Comandante militar de la plaza Manuel Jiménez. –Capitán Francisco del Camino. Capitán José María Méndez. –Eleno Vargas. – Rafael Sierra. –Ramón Rodríguez. – Siguen muchas firmas.

